

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A. M. SOLAR PROYECTOS E INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 1066/05, ejecución número 98/06, seguidos a instancia de doña Ana Belén Carrero Fernández sobre despido se ha dictado en fecha quince de febrero de 2007 auto de declaración de insolvencia parcial de la ejecutada «A. M. Solar Proyectos e Instalaciones, Sociedad Limitada» por importe de 8.845,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a 15 de febrero de 2007.—Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial.—9.432.

ACABADOS DE DECORACIÓN Y MUEBLES, S. L.

Insolvencia de empresa

Hago saber: Que el procedimiento D-857/05, Ejecución 17/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sergio de Gregorio Jiménez contra la empresa Acabados de Decoración y Muebles, S. L., sobre ordinario se ha dictado en fecha 15 de febrero de 2007, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 11.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 15 de febrero de 2007.—María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid.—9.479.

ALAR GRUPO INMOBILIARIO, S. A.

(Sociedad absorbente)

CENTRO INMOBILIARIO CONCERTADO, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones con-

dantes, se hace público para general conocimiento que las Juntas generales de las sociedades «Alar Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima», y «Centro Inmobiliario Concertado, Sociedad Anónima», de fecha 2 de enero de 2007 aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Centro Inmobiliario Concertado, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Alar Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 1 de diciembre de 2006.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 3 de enero de 2007.—Los Consejeros Delegados Solidarios de ambas Sociedades, Francisco de Paula González Ferrín y Andrés Sánchez Heredero Álvarez.—10.044.

2.ª 2-3-2007

ÁLVARO NOMBELA BARRIOS

Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 890/05 (ejecución 53/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Grzegorz Jan Gumiela contra Álvaro Nombela Barrios, se ha dictado el día 14-02-07 auto, por el que se declara al ejecutado Álvaro Nombela Barrios en situación de insolvencia por importe de 2116,14 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Madrid, 14 de febrero de 2007.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—9.438.

ÁNGEL LUIS MORENO VALENCIANO

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 150/2005 de este Juzgado de lo Social seguido a instan-

cia de don Gheorghe Todea, contra «Ángel Luis Moreno Valenciano» sobre «Cantidad», se ha dictado resolución en fecha 8 de febrero de 2007 que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Ángel Luis Moreno Valenciano» en situación de insolvencia total, por 2.536,17 euros respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de febrero de 2007.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 21.—9.426.

ANTONIO CORRAL RUIZ

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 725/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Sergio Rebollo Pérez y otro contra Antonio Corral Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 15 de enero de 2007 por la que se declara a la ejecutada Antonio Coral Ruiz, en situación de insolvencia legal total, por importe de 9.224,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—9.513.

ASOCARSA, S. A.

Al quedar sin efecto la convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas convocada por esta sociedad para el día 5 de marzo de 2007, al concurrir defectos formales en la convocatoria, a tenor de lo establecido en la disposición final 1.ª-3 de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.

Por el Presidente del Consejo de Administración de esta sociedad, se le convoca nuevamente a la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en la sede de Confaes, en la plaza de San Román, núm. 7, en Salamanca, para el próximo día 9 de abril de 2007, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que se relacionan en el siguiente